



**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DEL  
CONSEJO ASESOR REGIONAL DE MEDIO AMBIENTE DEL DÍA 22 DE DICIEMBRE 2015**

**ASISTENTES**

**VICEPRESIDENTE:**

Ilmo. Sr. D. Javier Falcón Ferrando,  
Secretario General de la Consejería de Agua,  
Agricultura y Medio Ambiente.

**VOCALES:**

1.- Sr. D. Federico García Izquierdo, en  
representación de la Dirección General de  
Desarrollo Rural y Forestal.

2.- Sra. Dña. Esther Marín Gómez, en  
representación de la Consejería de  
Desarrollo Económico, Turismo y Empleo.

3.- Sr. D. Domingo Luis Caravaca Rueda, en  
representación de la Consejería de Fomento  
e Infraestructuras.

4.- Sra. Dña. M<sup>a</sup> Elisa Gómez Campoy, en  
representación de la Consejería de Sanidad.

5.- Sr. D. Jorge Sánchez Balibrea, en  
representación de ANSE

6.- Sr. D. Carlos Pérez Ródenas, en  
representación del Consejo de Cámaras de  
Comercio, Industria y Navegación.

7.- Sr. D. José Ignacio Querejeta Mercader,  
en representación del CEBAS.

8.- Sr. D. Rubén Vives López, en  
representación de la Asociación Ecologistas  
en Acción.

9.- Sr. D. Francisco Gil Díaz, en  
representación de COAG-IR Rural.

10.- Sr. D. Andrés García Gómez, en  
representación de CROEM.

**INVITADOS:**

1.- Sr. D. Juan Madrigal de Torres, Director  
de la Oficina de Impulso Socioeconómico del  
Medio Ambiente.

2.- Sr. D. Juan Faustino Martínez Fernández,  
Técnico Responsable de Oficina de Impulso  
Socioeconómico del Medio Ambiente.

3.- Sra. Dña. M<sup>a</sup> Luisa Ballesta Gómez,  
Asesor Facultativo de la Oficina de Impulso  
Socioeconómico del Medio Ambiente.

4.- Sra. Dña. Ana Lupe Martínez Escribano,  
Asesor Facultativo de la Oficina de Impulso  
Socioeconómico del Medio Ambiente.

5.- Sr. D. Rafael Sánchez Medrano, Jefe  
Servicio de Minas de la Consejería de  
Desarrollo Económico, Turismo y Empleo.

6.- Sra. Dña. Ana Belén Martínez Fernández,  
en representación de PROFOMUR.

7.- Sr. D. Ezequiel Alonso Gaona, Alcalde del  
Ayuntamiento de Abanilla.

8.- Sr. D. José Antonio Rocamora, Teniente  
Alcalde del Ayuntamiento de Abanilla.

9.- Sr. D. Juan Antonio Ramírez, Técnico de  
Medio Ambiente del Ayuntamiento de  
Abanilla.

10.- Sr. D. Manuel Cava Miñano, en  
representación de la Federación de Caza de  
la Región de Murcia.

**SECRETARIO:**

D. Manuel Gil Quiles, Técnico Consultor de la  
Oficina de Impulso Socioeconómico del  
Medio Ambiente.

D. José Manuel Chicano Corbalán, Auxiliar de  
la Secretaría del CARMA.

En Murcia, a las 12,00 horas del día 22 de diciembre de 2015 se reúne en primera convocatoria en la Sala de Juntas de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente el Pleno del Consejo Asesor Regional de Medioambiente, con la asistencia de los miembros e invitados reflejados anteriormente, bajo la presidencia del Vicepresidente D. Javier Falcón Ferrando, que la ejerce por ausencia de la Presidenta, al objeto de tratar lo asuntos incluidos en el orden del día, según convocatoria cursada el 15 de diciembre de 2015.

Abre la sesión el Sr. Vicepresidente que excusa la asistencia de la Sra. Presidenta por compromisos oficiales de carácter ineludible, agradece la presencia a los asistentes y dispone que se comience a tratar los asuntos del Orden del Día.



El Secretario recuerda que, como en anteriores reuniones del CARMA, las votaciones se realizarán mediante signos convencionales de asentimiento, pudiendo cualquier miembro hacer constar su voto contrario o abstención.

**Punto 1).- Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.**

El Sr. Vicepresidente propone a los vocales, siempre y cuando no existan objeciones para ello, que se omita el trámite de lectura y que se proceda, en su caso, a su aprobación, dado que el borrador de acta había sido puesto a disposición miembros con la documentación de la convocatoria.

Sin otros comentarios ni intervenciones al respecto, se aprueba por asentimiento el acta de la reunión celebrada el 9 de noviembre de 2015.

**Punto 2).- Informe sobre la declaración del Monte Arabí como Monumento Natural.**

El Sr. Vicepresidente cede la palabra al Director de la Oficina de Impulso Socioeconómico del Medio Ambiente, D. Juan Madrigal de Torres, que relata los antecedentes del asunto, comenzando por recordar que el Monte Arabí, con una altitud de 1068 metros sobre el nivel del mar, es un lugar emblemático del territorio regional formado por una gran estructura pétreo de forma redondeada ubicada en el noroeste de Yecla en el límite con la provincia de Albacete.

Señala el Director de la Oficina de Impulso Socioeconómico del Medio Ambiente que ya en enero de 2013, el Ayuntamiento de Yecla solicitó a la Dirección General de Medio Ambiente la declaración como Paisaje Protegido del Monte Arabí, de titularidad municipal, con su inclusión en el Anteproyecto de Ley de Conservación de la Naturaleza y la Biodiversidad de la Región de Murcia, según acuerdo de su Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión celebrada el 3 de abril de 2012. En respuesta, dicha Dirección General le comunicó que se tendría en cuenta la propuesta en el proceso de elaboración de dicho anteproyecto de ley, incluyendo el Monte Arabí bajo la figura de espacio natural protegido en la categoría de Monumento Natural.

Con anterioridad, en marzo de 2011, la Asociación Naturalista para la Investigación y Defensa del Altiplano (ANIDA) había solicitado a la entonces Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad que se tramitara la declaración del Monte Arabí como Monumento Natural, recibiendo de la Dirección General una respuesta semejante a la dada al Ayuntamiento de Yecla.

La propuesta de declaración del Monte Arabí como Monumento Natural cuenta con informe de 20 de octubre de 2014 del Servicio de Planificación, Áreas Protegidas y Defensa del Medio Natural, favorable a la declaración sobre la base de la singularidad, belleza y rareza de los depósitos y formas de modelado de origen fluvial y eólico que configuran este espacio natural, sirviendo la citada protección para garantizar su preservación.

D. Juan Madrigal hace referencia asimismo al procedimiento administrativo para la declaración, que se inició mediante acuerdo de la Directora General de Medio Ambiente de marzo de 2015 y que debe culminar con la forma de Decreto del Consejo de Gobierno, según la Ley 4/1992, de 30 de julio, de Ordenación y Protección del Territorio de la Región de Murcia. En el procedimiento de declaración, además del preceptivo el informe del Consejo Asesor Regional de Medio Ambiente, se ha otorgado un trámite de audiencia a los interesados y recabado los informes de las administraciones y organismos públicos afectados, en particular, de las entidades locales y de las entidades científicas, conservacionistas y ecologistas.

El Director de la Oficina de Impulso Socioeconómico del Medio Ambiente cede a continuación la palabra a D. Juan Faustino Martínez Fernández, Técnico Responsable de Oficina de Impulso Socioeconómico del Medio Ambiente, que abunda en las características del espacio natural que se propone y en la justificación de la propuesta.



Indica D. Juan Faustino que las 579,42 hectáreas que comprende el Monte Arabí, están clasificadas urbanísticamente como Suelo No Urbanizable de Protección Especial, y protegidas como Bien de Interés Cultural. Los valores naturales más destacables son las imponentes y singulares formaciones geológicas forjadas por la meteorización física y química. El resultado es un modelado alveolar característico en nido de abeja. Además un modelado kárstico tales como lapiazes, simas y grutas (como la del Tesoro y Horadada). Por otro lado, y provocado por los mismos agentes anteriormente descritos, son frecuentes las caídas de bloques de diferentes tamaños en las zonas menos escarpadas; debiendo recordar también la gran diversidad de fauna fosilífera existente, compuesta de dientes de tiburón, equinodermos, braquiópodos y bivalvos.

Continúa explicando que son asimismo importantes las variadas pinturas rupestres (arte levantino, esquemático) de las paredes de Cantos de Visera y las Cuevas del Mediodía que, junto con el resto de manifestaciones de arte rupestre del arco mediterráneo de la Península Ibérica, fueron declaradas en 1988 por la UNESCO como Patrimonio de la Humanidad. Gozan también del reconocimiento de Bien de Interés Cultural. De igual importancia son las cazoletas que el hombre talló sobre las rocas y sobre las cuales aun se indagan sus funciones. El Monte Arabí acoge una gran diversidad de fauna, flora y hábitat. Destacan especies tan emblemáticas como águila real, águila perdicera, la gineta, el sapo corredor y el búho real, entre otros.

El Técnico Responsable recuerda la definición de monumento natural contenida en el artículo 33 de la Ley 42/2007 del Patrimonio Natural y Biodiversidad, y señala que es manifiesta la inserción del Monte Arabí en dicho concepto. Añade que, según la propuesta, la declaración del Monte Arabí como monumento natural persigue los siguientes objetivos: 1) Proteger las formaciones geomorfológicas correspondientes a alvéolos, simas, grutas, lapiazes y otros conjuntos kársticos, así como la rica fauna fosilífera que éstas albergan; 2) Proteger las formaciones vegetales y los hábitats del Monte Arabí, manteniendo su conectividad ecológica; y 3) Proteger las especies de animales y plantas amenazados que habitan en el Monte Arabí.

Concluida la exposición, el representante de la Consejería de Fomento e Infraestructuras señala que el monte Arabí está propuesto como paisaje protegido en las Directrices y Plan de Ordenación Territorial del Altiplano.

D. Rubén Vives López, de la Asociación Ecologistas en Acción, pregunta cuáles son las perspectivas para la declaración de otros monumentos naturales en la Región.

D. Juan Faustino responde que se encuentra actualmente en tramitación para su declaración como monumento natural la Sima de la Higuera, en Pliego.

D. Rubén Vives señala que en años anteriores, en 2008, el CARMA ya había informado sobre una amplia relación de parajes y elementos naturales que iban a ser declarados Monumentos Naturales, sobre todo árboles monumentales, pero que de esa propuesta no se ha sabido nada más desde entonces.

El Director de la Oficina de Impulso Socioeconómico del Medio Ambiente responde que se recabarán esos antecedentes y se pueden poner a disposición de quienes los soliciten.

D. Rubén Vives pregunta si el Monumento Natural que se pretende declarar contará con PORN o con junta consultiva.

D. Juan Madrigal responde que, por el tipo de espacio natural protegido de que se trata, no es exigible ni está prevista la figura el PORN; y que se puede estudiar la posible creación de una junta consultiva como medida de protección.

No habiendo más intervenciones, se somete el asunto a votación, resultando que el Consejo Asesor Regional de Medio Ambiente, por común asentimiento, informa favorablemente la propuesta de declaración del Monte Arabí como Monumento Natural.



**Punto 3).- Informe sobre el proyecto de Decreto de declaración de Zona Especial de Conservación y aprobación del Plan de Gestión Integral del Espacio Protegido Red Natura 2000 Río Mula y Pliego (correspondiente a la API 3).**

**Punto 4).- Informe sobre el proyecto de Decreto de declaración de Zonas Especiales de Conservación y aprobación del Plan de Gestión Integral de los Espacios Protegidos Red Natura 2000 Minas de la Celia y Cueva de las Yeseras (correspondientes a la API 7).**

A continuación, el Sr. Vicepresidente cede la palabra al Director de la Oficina de Impulso Socioeconómico del Medio Ambiente, que hace una exposición sobre el contenido y tramitación tanto del proyecto de Decreto de declaración de Zona Especial de Conservación y aprobación del Plan de Gestión Integral del Espacio Protegido Red Natura 2000 Río Mula y Pliego, como el correspondiente a Minas de la Celia y Cueva de las Yeseras.

El Director de la Oficina expone que el Plan de Gestión Integral del Río Mula y Pliego se corresponde con la ZEC "Río Mula y Pliego" y tiene una superficie de 829,73 ha, afectando a los términos municipales de Albudeite, Alguazas, Bullas, Campos del Río, Mula, Pliego y Torres de Cotillas. En el interior del LIC no existe ningún núcleo de población, y, según información catastral, en la superficie de la ZEC, un 62% es de titularidad pública (fundamentalmente constituido por el cauce de los ríos Mula y Pliego), mientras que un 38% es de titularidad privada. Hay 819 propietarios, cuyas fincas están total o parcialmente dentro de la misma, siendo la mayoría de menos de 1 ha de superficie. El uso del suelo, fuera del dominio público hidráulico es sobre todo pasto arbustivo; la agricultura representa el 7% de la superficie de la ZEC. En ella se han cartografiado 20 tipos de hábitats de interés comunitario de los 50 presentes en la Región de Murcia, 15 de los cuales presentan un estado de conservación excelente (75%) y el resto bueno. El Plan de Gestión Integral comprende numerosas medidas de conservación y gestión, organizadas en directrices, regulaciones y acciones. En el proceso de participación a que ha sido sometido, se abrió una fase de información pública mediante anuncio publicado en el BORM de 3 de enero de 2015, si bien previamente se realizaron reuniones y contactos con diversas Direcciones Generales y Consejerías afectadas, con el Grupo de Trabajo Interdepartamental, Ayuntamientos, CHS y Comisión de Trabajo Temporal del CARMA. En los dos meses de información pública, se recibieron 237 alegaciones de un total de 1.493 alegantes (muchas de ellas seguían el mismo texto modelo). Un 64 por 100 de ellas han sido estimadas, un 23 por 100 estimadas parcialmente, y un 13 por 100 desestimadas, tal y como consta en informe de alegaciones emitido el pasado mes de mayo. Con posterioridad, se ha recibido más alegaciones y han surgido algunas circunstancias (aprobación de las directrices para la elaboración de la Planificación de la Red Natura 2000 de la Región de Murcia, modificación de la Ley 42/2007 del pasado septiembre, entrada en vigor de la Ley de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, reorganización de la Consejería) que también han llevado a realizar modificaciones en el texto, de las cuales lo más destacable es la incorporación de un nuevo apartado 16 al PGI denominado "Impulso y desarrollo socioeconómico de la ZEC Río Mula y Pliego".

El Plan de Gestión Integral de Minas de la Celia y Cueva de las Yeseras –continúa exponiendo D. Juan Madrigal– es más sencillo. La ZEC "Minas de la Celia" tiene una superficie de solo 2 ha y se localiza en la parte más occidental del municipio de Jumilla, junto al límite provincial con Albacete, en las proximidades de la pedanía de La Celia. Se trata de una pequeña elevación de origen volcánico que en su día dio lugar a una explotación minera, hoy abandonada, que constituye un refugio para importantes colonias de quirópteros. La ZEC "Cueva de las Yeseras" tiene una superficie aún menor (1,20 ha), y se ubica en el borde septentrional de la Huerta del Segura, al pie de la Sierra de Orihuela -en el municipio de Santomera - junto al límite provincial con Alicante. Se trata de un pequeño enclave natural rodeado de cultivos en regadío (cítricos), constituido por calizas y yesos que fueron objeto de explotación, originándose una cueva artificial con un alto valor para importantes colonias de quirópteros. El Plan de Gestión Integral de Minas de la Celia y Cueva de las Yeseras es más breve que el anterior, organizándose también las medidas previstas en directrices, regulaciones y acciones. El proceso de información pública dio lugar a 11 escritos de alegaciones, con un total de 28 alegaciones, estimadas total o



parcialmente en un 68 por 100. La escasa entidad del Plan ha hecho innecesaria la inclusión de un apartado relativo al impulso y desarrollo económico de la zona.

Concluida la exposición, D. José Ignacio Querejeta Mercader, en representación del CEBAS, pregunta por la situación y actuaciones previstas para la protección del Salto del Usero, y también si existen medidas de vigilancia del lugar. El Director de la Oficina de Impulso Socioeconómico del Medio Ambiente, y el Técnico Responsable de la Oficina, explican las inversiones que se están realizando con esa finalidad de protección; en cuanto a las medidas de vigilancia, señala que la zona es vigilada por los agentes medioambientales, que están coordinados con la Policía Local

Dña. Esther Marín Gómez, Directora General de Energía y Actividad Industrial y Minera que actúa en representación de la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, pregunta cómo se contempla la conectividad en el Plan de Gestión Integral del Río Mula y Pliego, a lo que el Director de la Oficina de Impulso Socioeconómico del Medio Ambiente responde indicando que el Plan no establece corredores ni delimita zonas con esta finalidad, pero la conectividad se garantiza a través de la identificación de elementos del territorio que cumplen esa función, en especial el propio cauce del río, y recuerda que la Ley de Patrimonio Natural y Biodiversidad prevé que el Estado confeccione una estrategia estatal de la infraestructura verde y de la conectividad y restauración ecológicas, que permitirá a la Región de Murcia elaborar su propia estrategia.

D. Francisco Gil Díaz, en representación de COAG-IR Rural, expone algunos elementos de los Planes de Gestión Integral debatidos que no le resultan satisfactorios, y que van a llevar a la entidad que representa a abstenerse en la votación. En particular, señala respecto del Plan del Río Mula y Pliego que podría dar lugar al cierre de caminos impidiendo que los camiones de los propietarios puedan entrar en sus parcelas; y que las comunidades de regantes no están presentes en ciertas decisiones. También menciona el problema de que el dominio público hidráulico no esté delimitado; y el hecho de que se incluyan determinadas prohibiciones, cuando sería preferible que esas actuaciones, en lugar de prohibirse de entrada, se sometiesen a evaluación de repercusiones. Precisa que no se refiere a la construcción de casas sino construcciones de menos entidad. Tampoco está claro el reparto de competencias entre la administración estatal en materia de aguas y la CARM. D. Francisco Gil considera que estas cuestiones tienen importancia en la medida en que pueden servir de base para otros planes (por ejemplo, el Valle del Guadalentín).

Concluidas las intervenciones, se someten los puntos 3) y 4) del Orden del Día a votación, con el resultado de que el Consejo Asesor Regional de Medio Ambiente informa favorablemente tanto el proyecto de Decreto de declaración de Zona Especial de Conservación y aprobación del Plan de Gestión Integral del Espacio Protegido Red Natura 2000 Río Mula y Pliego (correspondiente a la API 3), como el proyecto de Decreto de declaración de Zonas Especiales de Conservación y aprobación del Plan de Gestión Integral de los Espacios Protegidos Red Natura 2000 Minas de la Celia y Cueva de las Yeseras (correspondientes a la API 7), con las abstenciones en ambos casos de los representantes de COAG-IR Rural; del Consejo de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación; y de la CROEM.

**Punto 5).- Informe sobre la propuesta de ampliación del LIC ES6200028 "Río Chícamo" con la anexión de las Ramblas de la Parra y El Font y el MUP Nº 60 "Contiendas y Lomas de Algezar", en el término municipal de Abanilla.**

La exposición de este punto la lleva a cabo el Director de la Oficina de Impulso Socioeconómico del Medio Ambiente, a quien el Sr. Vicepresidente cede la palabra, y D. Juan Madrigal pasa a exponer que la ampliación del LIC está justificada por la existencia de hábitats de interés comunitario y hábitats prioritarios incluidos en la Directiva 92/43/CEE, que han sido localizados en superficies que actualmente no quedan incluidas dentro de espacios Natura 2000 y que se encuentran conectados hidrológicamente con el LIC ES6200028 "Río Chícamo", pues forman parte de su cuenca.

	<b>Región de Murcia</b> Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente	Consejo Asesor Regional de Medio Ambiente
---	---	---

Explica que la propuesta tiene sentido y coherencia espacial, dado que zona que se pretende ampliar – aunque incluye una pequeña superficie de propiedad privada– es mayormente una parte del Monte de Utilidad Pública MUP nº 60 “Las Contiendas y Lomas de Algezar” por la ladera vertiente al Río Chícamo, así como las Ramblas de la Parra y el Font, por lo que repercutirá beneficiosamente en la conservación del LIC, por ser receptor de las escorrentías y caudales originados en la zona propuesta. Por otra parte, señala que la ampliación permitirá reequilibrar la situación ambiental del territorio, dada su conexión natural con la Sierra de Abanilla, cuyo LIC se ha visto afectado por la actividad empresarial de gestión de residuos.

D. Juan Madrigal manifiesta que los terrenos de propiedad privada afectados por la ampliación son propiedad de D. Rubén Vives López, presente en la reunión en representación de la Asociación Ecologistas en Acción, y le agradece la generosidad con la cual los ha puesto a disposición de la Administración para llevar a cabo la iniciativa de ampliación.

D. Ezequiel Alonso Gaona, Alcalde del Ayuntamiento de Abanilla, muestra su satisfacción por la ampliación; y D. José Antonio Rocamora, Teniente Alcalde, manifiesta su deseo de que no quede en una mera declaración sino en una protección y beneficio efectivo para la zona afectada. Dña. Esther Marín Gómez, en su representación de la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, manifiesta su intención de hacer un voto contrario porque en su Dirección General se ha emitido informe según el cual la zona ampliada afecta a cuatro explotaciones mineras.

D. Juan Madrigal responde que cree que eso no es así; y D. Rafael Sánchez Medrano, Jefe Servicio de Minas, añade que no puede afirmar si la zona ampliada afecta al perímetro de explotación o bien a las cuadrículas mineras de las mencionadas explotaciones Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo. D. Juan Madrigal comenta que en todo caso sería a las cuadrículas y no al perímetro de explotación. D. Juan Faustino Martínez Fernández, Técnico Responsable de Oficina de Impulso Socioeconómico del Medio Ambiente, comenta que le extraña que exista afección, pero que en todo caso se examinará la cuestión.

D. Carlos Pérez Ródenas, en representación del Consejo de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación, manifiesta su postura favorable a la propuesta de ampliación pero señalando que debe aclararse la cuestión suscitada en relación con las explotaciones mineras.

D. Rubén Vives López pregunta si el monte Nº 60 está o no deslindado. D. Federico García Izquierdo, Director General de Desarrollo Rural y Forestal, contesta que todos los montes están deslindados y amojonados y que el órgano ambiental autonómico competente en esta materia ha hecho en los últimos años un gran trabajo para ello.

Y sin más intervenciones, se somete el asunto a votación, informando el Consejo Asesor Regional de Medio Ambiente favorablemente a la propuesta de ampliación del LIC contenida en este Punto 5), con el voto contrario de la representante de la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo.

#### **Punto 6).- Ruegos y preguntas.**

No se realizan. Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las trece horas y treinta minutos del día veintidós de diciembre de dos mil quince, de todo lo cual doy fe como Secretario, con el visto bueno del Sr. Vicepresidente.

Vº Bº  
EL VICEPRESIDENTE

Javier Falcón Ferrando

EL SECRETARIO

Manuel Gil Quiles

